

POLÍTICAS INSTITUCIONALES LINGÜÍSTICA 2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALLEDUPAR / CESAR
2016

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los Ex Rectores

LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	6
Antecedentes	8
Diagnostico institucional actual	16
Declaración de compromiso institucional	20
Objetivo general de la política	22
Directrices de la política	24
Estrategias	27
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	30
Indicadores y metas	31
Recursos	33
Responsables	33
Seguimiento	33



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

El surgimiento y desarrollo de la Política lingüística se concibe como un proceso insertado e interconectado a otros procesos desarrollados en la Institución, principalmente relacionados con las relaciones internacionales, la visibilidad nacional e internacional, la cooperación, la movilidad, la socialización, la investigación, la conformación de redes, la estandarización de procesos de convergencia global, al intercambio académico, cultural, deportivo y social, entre otros. Esto es, la política lingüística es un medio para construir un ambiente profesional competitivo convergente con el ejercicio de la profesión en una sociedad global en la que lo local debe tomar su fuerza e impulso como valor que aporta sentido, en una relación de doble vía, de lo local a lo global y viceversa.

Esto se debe a que “La lengua no es sólo un instrumento de comunicación, sino además un atributo fundamental de la identidad cultural y la realización del potencial individual y colectivo., Los estudios han mostrado que, en muchos casos, la enseñanza en la lengua materna estimula las competencias lingüísticas en la primera lengua, los resultados en otras asignaturas, y el aprendizaje de una segunda lengua.” UNESCO (2003)¹

“El uso de las lenguas maternas en el marco de un enfoque plurilingüe es un componente esencial de la educación de calidad, que es la base para empoderar a las mujeres y a los hombres y a sus sociedades.”²

Bokova (2016)

¹UNESCO (2003) La educación en un mundo plurilingüe. Documento de orientación y acción.

² Bokova, Irina (2016), Directora General de la UNESCO, El tema del Día Internacional de la Lengua Materna de 2016 es “Educación de calidad, lengua(s) de instrucción y resultados del aprendizaje”



Antecedentes de la Política

El origen de la política para el tratamiento de los asuntos referentes a las lenguas en Colombia se da en 1947 con su incorporación a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fundada en 1945, la cual insta a sus países miembro, como Colombia, a establecer las condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos fundado en el respeto de los valores comunes. Aunque, la Declaración, destaca la responsabilidad ineludible de los poderes públicos, se centra en los derechos y no en las obligaciones o las prohibiciones, y pone el acento en la búsqueda de soluciones adaptadas a cada caso a partir del consenso democrático. Así, la UNESCO destaca la importancia de las lenguas maternas y locales como medios para salvaguardar y compartir las culturas y los conocimientos indígenas, que son grandes minas de sabiduría.

Por ello, Colombia entre otros países miembro, a través de los ministros y presidentes a lo largo de su pertenencia La UNESCO crea las políticas macro que deben seguir los gobiernos para contribuir al objetivo general de “edificar sociedades del conocimiento integradoras, la Organización presta especial atención a las dimensiones humanas de la brecha digital”: diversidad cultural y lingüística de los contenidos, acceso al conocimiento y empoderamiento de la sociedad civil. Por lo que, es esencial comprender la diversidad cultural y lingüística del país, la necesidad de preservarla y la importancia de las lenguas extranjeras para la comunicación en la vida cotidiana y a la vez, la expresión cultural precisa una conciencia de la herencia cultural a escala local, nacional y mundial. Su lugar en la sociedad actual abarca conocimientos básicos de las principales obras culturales, incluida la ciencia, la tecnología, el arte, las tradiciones y la cultura popular contemporánea, entre otras.

Aunque está claro que la democracia se ha extendido en todo el planeta, La UNESCO revela que aún millones de personas padecen restricciones para usar su lengua materna. Es el caso de muchos habitantes del Departamento del Cesar cuyas comunidades viven en minoría desde tiempos de la colonia y se han visto obligados a luchar por sus derechos humanos básicos, nacionales y lingüísticos.

No obstante, en el campo nacional no se ha adoptado una política lingüística plural y diversa, la Constitución Política de Colombia de 1991 en el Artículo 10 reconoce el castellano como el idioma oficial de Colombia y reconoce además como oficiales las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios. Adicionalmente, el mismo artículo especifica la enseñanza bilingüe para comunidades con tradiciones lingüísticas propias. (Esto es bilingüismo nacional).

Los mismos objetivos de la UNESCO y de la Constitución Nacional se mencionan en el Capítulo II, Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación Superior, literal j, en el que se le encomienda a la educación superior la tarea de “Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país”, y literal h “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”. Lo que, implica el aprendizaje de otras lenguas porque incide en la difusión de la cultura, en la construcción del conocimiento y en la inserción en comunidades internacionales cuya lengua podría, en muchos casos, ser diferente al castellano.

Si bien, la ley 30 de 1992 orienta y organiza la educación superior, en ninguno de sus artículos se refiere expresamente a las lenguas, al bilingüismo o al multilingüismo, pero en el artículo 3, en consonancia con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior. Adicionalmente, en el Artículo 28 reconoce a las universidades este derecho en el que las faculta para organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, y en el Artículo 29 determina los campos de acción y los aspectos, en los que el literal c les permite “Crear, desarrollar sus programas académicos y en le literal “d” les permite” Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, entre otras.

La autonomía a la vez que garantiza a las universidades un desarrollo libre o autónomo está acompañado por un sistema de aseguramiento de calidad el Artículo 27 de la misma Ley, en el que se hace alusión a los Exámenes de Estado como pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto, entre otros, comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos logrados por los estudiantes en pregrado.

En consonancia con lo anterior, la Ley General de la educación, Ley 115 del 1994 en el Artículo 13. Literal h señala en los objetivos comunes a todos los niveles de educación fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Siguiendo esta misma línea de acción, en 1996 el trabajo de la UNESCO y la comunidad de países allí agrupados señalan que: “Siendo este el siglo de la comunicación, continúa existiendo, en distintos lugares del mundo, la discriminación lingüística.”, Por ello, conscientes de la importancia de este problema, los países tratantes, entre ellos Colombia, firman la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos ese mismo año, en Barcelona.

Adicionalmente en 2001, la UNESCO aprueba la Declaración Universal de sobre la Diversidad Cultural. En esta se destaca especialmente la importancia de los idiomas para la promoción de la diversidad cultural. En el campo de la educación el Artículo 6 del Plan de Acción para la aplicación de esta Declaración define los criterios para el uso de los idiomas desde tres puntos clave: el respeto de la lengua materna, la diversidad lingüística en todos los niveles de enseñanza y el fomento del aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad.³

Con relación a las lenguas maternas y extranjeras, el país durante el período del 2003 inicia la evaluación externa de la educación superior a gran escala, con la aplicación de los primeros ECAES a 27 programas diferentes. Al inicio la prueba no era obligatoria, luego con su reestructuración se denominaron SABER PRO y se volvieron obligatorios para la obtención del título de pregrado. Estas pruebas evalúan las competencias genéricas de Lectura crítica y Escritura (en lengua materna) y en lengua extranjera o Idiomas (Inglés, Francés o Alemán) se mide la capacidad de comunicarse efectivamente en la lengua evaluada. Estas pruebas clasifican a los evaluados en cuatro categorías de desempeño, según las bandas

³ Ibíd. 2

del Marco Común Europeo y es ahí donde se generan algunos indicadores para las IES, los programas, las regiones y obviamente para los participantes.

En adición a esta política, en el año 2004, el Ministerio de Educación Nacional pone en marcha el Programa Nacional de Bilingüismo (PNB), bajo la consigna de promover el inglés como lengua extranjera por considerarla una estrategia para la competitividad, de apertura a múltiples oportunidades y al reconocimiento de otras culturas.

La implementación del Programa está basada en dos consideraciones: a) el dominio de una lengua extranjera se considera factor fundamental para cualquier sociedad interesada en hacer parte de dinámicas globales de tipo económico, académico, tecnológico y cultural, y b) el mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés de una sociedad o población conlleva el surgimiento de oportunidades para sus ciudadanos, el reconocimiento de otras culturas y el crecimiento individual y colectivo.

Para la educación superior, el PNB además incluye una estrategia, la del acompañamiento del Ministerio de Educación a los programas de licenciatura en idiomas para fortalecer los procesos de enseñanza del inglés e impactar así en los futuros maestros. Además, introduce las certificaciones de competencias a través de pruebas estandarizadas de todo tipo que obedecen a la adopción del Marco Común. En este marco de acción, las Instituciones de Educación Superior están reguladas a través del Decreto 1295 de 2010, cuyo Artículo 5, solicita información referente a aspectos curriculares que incluyan “Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.”⁴ El anterior decreto implica para las universidades la apertura de espacios para la formación y práctica de la lengua extranjera, además del logro de un determinado nivel de competencias comunicativas según estándares del Marco Común de Referencia para la Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de las lenguas a nivel global.

Por otra parte, en materia de política lingüística referente a las lenguas maternas o primeras lenguas en Colombia, después de siglos de olvido, en el año 2010 aparece la ley 1381 con la que el Estado configura un intento por salvaguardar el patrimonio lingüístico de la Nación, con esta norma legislativa que vela por el

⁴ República de Colombia, Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta la Ley 1188 de 2008 sobre registro calificado de programas académicos

fomento, preservación y fortalecimiento de las lenguas nativas en Colombia y los derechos lingüísticos de sus hablantes, a través de varias medidas. En primer lugar, se dictamina la creación del Consejo Nacional Asesor de Lenguas Nativas, como organismo técnico encargado de asesorar al Ministerio de Cultura en la gestión y desarrollo de los planes destinados a proteger y preservar dichas lenguas.

Luego, en materia de lenguas extranjeras, Colombia mediante la Ley 1651 de 2013, adopta la llamada Ley de Bilingüismo. Esta entre otras medidas modifica al artículo 13 de la Ley 115, adicionándole el literal j, cuyo objetivo es: “Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación”. Adicionalmente en el Artículo 8.de la misma ley especifica la “prelación al fomento de la lengua inglesa en los establecimientos educativos oficiales, sin perjuicio de la educación especial que debe garantizarse a los pueblos indígenas y tribales”.

Siguiendo la línea anterior, el Plan decenal 2006-2016 “Pacto social por la educación”, aún en vigencia, establece como una de sus metas fortalecer e implementar el programa de bilingüismo para asegurar el manejo de una segunda lengua en el país, a través de ambientes para el bilingüismo, formación y promoción de los docentes y directivos docentes a partir de los diagnósticos regionales, departamentales, municipales e institucionales, por áreas de especialización en bilingüismo; el diseño de currículos que garanticen el desarrollo de competencias, comunicativas en lengua materna y por lo menos en una segunda lengua y la apropiación de la lengua materna (oral y escrita), como base de la cultura, el ejercicio de la libertad de expresión y el camino esencial para la construcción de conocimiento y la aproximación a otras culturas.

Para ello, el Plan Decenal especifica como tareas para que la educación superior logre como competencias del país las siguientes: Intensificar en todos los niveles del sistema educativo la enseñanza del inglés o de otros idiomas; revisar las escuelas normales y las facultades de educación con respecto a la formación en la lengua extranjera; formar maestros en una segunda lengua que no necesariamente sea el inglés, que se le dé fuerza a nivel local y municipal; en el perfil del estudiante un ciudadano en ejercicio del pleno desarrollo de la personalidad, respetuoso de los derechos, deberes y la diversidad cultural, con

capacidad para acceder al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico y competente en su desempeño personal, social y laboral.

En igual sentido en el marco de un horizonte prospectivo para la educación bilingüe castellano-Inglés, el plan del Gobierno Nacional 2015-2025 denominado Colombia, very well, propone una estrategia integral e intersectorial a largo plazo que tiene el fin de revertir el bajo nivel de inglés que tienen tanto los docentes como los estudiantes colombianos. (MEN, 2014).

En este marco el Plan Nacional propone un horizonte para la educación superior enfocado al fortalecimiento de las licenciaturas de idiomas y al apoyo a los centros de idiomas de las IES. Estas han de trabajar en tres estrategias: Sostenibilidad – Fomento de Inglés como política pública, financiación y seguimiento; Comunicación – Coordinación de comunicación e imagen unificada y Compromiso nacional por el inglés –Ministerio de Educación, las IES, SENA, Min Comercio (PTP), Alta Consejería, colegios privado, ICFES, DNP, Min Trabajo, Gobernaciones y Secretarías, Asociaciones, Empresarios, instituciones para el trabajo y el Desarrollo Humano, Rectores, Docentes, Padres de familia, estudiantes.

Adicionalmente, en un horizonte prospectivo más lejano (20 años) el Consejo Nacional de Educación Superior CESU concibe la Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, la cual se sitúa en el escenario soñado de un país en paz. Para ello propone a la educación superior continuar con la línea anterior de un trabajo conjunto construido con el aporte de todos los sectores sociales y académicos del país.

Con relación a la pertinencia desde la lengua, propone fortalecer a Colombia como país multilingüe, lo que implica implementar la estrategia nacional de enseñanza del inglés, promover estrategias para la adecuada formación de los profesores y del personal administrativo en el manejo de una segunda lengua; ofertar asignaturas en una segunda lengua en programas académicos de cualquier modalidad; exigir un nivel B1 del sistema del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) como requisito de grado en el pregrado y el postgrado; y fortalecer los centros de idiomas, incentivando a su vez el uso de las nuevas tecnologías homologadas internacionalmente.

Además, este acuerdo propone, entre otros temas asociados al multilingüismo y el bilingüismo español-inglés, la doble titulación; la movilidad de profesores,

investigadores y estudiantes y la homologación de saberes mediante la estructuración de una política amplia en este campo que permita consolidar el bilingüismo, el multilingüismo, la cooperación, la cultura de la internacionalización universitaria y la promoción de Colombia como destino educativo superior.

La política educativa del Estado colombiano recoge y unifica todas las normas de educación en el Decreto 1075 de mayo del 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Que constituye una política pública gubernamental para la simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio.

Un avance significativo de este decreto con respecto a la política lingüística es que añade un concepto relacionado con la inclusión social. Allí se plantean las directrices necesarias para la orientación de estudiantes con condiciones especiales una de ellas refiere a la formación de intérpretes de la lengua manual colombiana o lengua señas colombiana, la cual podrá ser ofrecida por instituciones de educación superior, debidamente reconocidas y facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, conducentes a Tecnólogo. Y en el Artículo 2.3.3.5.2.2.7. ésta plantea que las instituciones de educación superior, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento, podrán ofrecer programas académicos de formación avanzada a nivel de especialización, sobre investigación y estudio de la lengua de señas colombiana, con la finalidad de mejorar las condiciones para la atención las personas sordas con el apoyo de las asociaciones que agrupen a la población sorda y con las instituciones de educación superior y centros de investigación que adelanten programas dirigidos a las personas con limitaciones auditivas.

El mismo decreto en el Artículo 2.3.3.5.2.3.11. Referente al Ingreso a la educación superior, advierte que en las instituciones de educación superior de carácter estatal, deben diseñar y desarrollar apoyos y recursos necesarios, incluidos los servicios de intérprete, para garantizar oportunidades de acceso y permanencia de las personas con limitaciones auditivas, a los programas académicos ofrecidos, atendiendo los requerimientos específicos de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 2 de la Ley 30 de 1992.⁵

⁵ Decreto 2369 de 1997, artículo 21

Por otra parte, el mismo decreto en la Sección II se refiere a las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado y establece las “Condiciones Mínimas” para obtener el registro calificado en el Artículo 2.5.3.2.2.1. Además de la Evaluación de las condiciones de calidad de los programas y la forma en que la institución de educación superior debe presentar información que permita verificarlo.

Finalmente, en el marco del Decreto 1075 se adiciona el Decreto 2450 de diciembre de 2015 para precisar las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación. Este decreto es reglamentado mediante la Resolución 02041 de febrero 3 de 2016, que orienta la acreditación de los programas de licenciatura en educación en el País. Allí, específicamente se expresa la orientación hacia el bilingüismo siguiendo las políticas lingüísticas del Marco Común de Referencia para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de las lenguas extranjeras y sus directrices –MCR.

En síntesis, la política nacional en materia lingüística y de formación en lenguas maternas y extranjeras representa un vasto campo de acción para que las universidades orienten en este mismo sentido su política lingüística, desarrollen su potencial en materia de servicio a la sociedad y se proyecten en el plano educativo mundial como instituciones con responsabilidad social y compromiso con la calidad. Esto se da con el reconocimiento de Colombia como un país multicultural y de gran diversidad en el campo lingüístico, con presencia de diferentes comunidades étnicas, grupos indígenas y afroamericanos que usan sus lenguas nativas, viven sus tradiciones lingüísticas y culturales y son un patrimonio cultural e inmaterial para la humanidad. Las lenguas nativas representan una riqueza histórica y cultural olvidada por las acciones y leyes estatales, que junto al valor que le están dando ahora a las lenguas extranjeras, se convierten en objeto central de la acción universitaria, en particular.



Diagnostico institucional actual

Muchas instituciones de educación superior en Colombia y en el mundo están adaptando continuamente sus estructuras y sus planes de estudio en busca de una mejor calidad educativa. Por su parte la Universidad Popular del Cesar inició con cuatro programas académicos el 1º de agosto de 1977. Estos incluían: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Enfermería y Licenciatura en Matemáticas y Física. Estos programas académicos comenzaron con 94 estudiantes quienes estaban agrupados en tres facultades, asistidos por trece profesores y 40 administrativos. En el área de lenguas, en sus inicios, solo se impartían clases de Inglés general y técnico, y técnicas de la comunicación.

Así permaneció hasta 1998, al cumplir sus 25 años, cuando se crearon nuevos programas en educación, Ciencias administrativas y salud; además, se crearon las Facultades de Ingenierías y Tecnológicas, y Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Para ese entonces se creó además la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los tres primeros centros y los primeros programas de postgrado. En ese momento la Institución contaba con 4956 estudiantes en pregrado y 300 en postgrado, cinco Facultades y 16 programas de pregrado.

Entre los nuevos programas estaban tres licenciaturas en la Facultad de Ciencias Básicas y Educación: Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y Matemáticas e Informática. Estos programas obtuvieron su Acreditación Previa en abril del 2000. En la Facultad de Ciencias de la Salud se crearon los programas de Instrumentación Quirúrgica y Microbiología. En la facultad de Ingenierías y Tecnológicas se crearon tres nuevos programas de ingeniería: de Sistemas, Electrónica y Ambiental y Sanitaria. En la facultad de Ciencias Políticas y Sociales se crearon los programas de Derecho y Sociología.

En la Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas, se creó el programa de Comercio Internacional y posteriormente, el de Economía.

En el año 2000 se dio la revisión de los planes de estudio en búsqueda una mejor calidad, y con la entrada de la Licenciatura en Lenguas y el programa de Comercio internacional hubo mayor presencia de las lenguas extranjeras. Comercio internacional incluía cuatro niveles de Inglés y tres de francés. En El Programa de Matemáticas e Informática incluía cinco niveles de inglés, en Sociología se incluyeron tres niveles de Inglés y también dos de Francés, dos talleres de lectura de textos sociológicos en inglés y dos en francés.

Las ingenierías solo tenían dos niveles de Inglés Técnico, Derecho y Contaduría Pública un solo nivel y algunas carreras, como Administración de Empresas no incluían esta asignatura en su plan de estudios.

En el año 2002 se dió un nuevo proceso en la adopción de los estándares de calidad mediante el acuerdo 0016 del 11 de diciembre, mediante el cual se adoptan los lineamientos curriculares para la implementación de los sistemas de unidades crédito en todos los programas de la Universidad Popular del Cesar.

Aunque este acuerdo definió la asignatura de lengua extranjera como “extraplan”, se incluyó en todos los planes de programa y se le asignaron créditos y notas cuantitativas que influían en el rendimiento académico y en el promedio del semestre y de permanencia. En este momento se ofrecían las lenguas extranjeras Inglés, Francés y alemán. Después de este acuerdo todos los programas de pregrado siguieron un proceso de lengua extranjera de cuatro niveles, los cuales corresponden a: Lengua extranjera Gramática el nivel I, Lengua extranjera Lectura el nivel II, Lengua extranjera Escritura el nivel III y Lengua extranjera Conversación el nivel IV. Estos niveles de idioma extranjero (aún en vigencia) corresponden a una intensidad horaria de dos horas semanales y se puede optar por el Inglés o el Francés.

En cuanto a sus contenidos esta propuesta no trataba específicamente ningún tema relacionado con temas específicos de los programas de pregrado como el Comercio internacional, las ingenierías, la salud, las ciencias naturales, las ciencias sociales, entre otros, pues es una propuesta común a todos los programas de pregrado exceptuando la Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés.

Esto llevó a los directivos del programa de Comercio Internacional, por su alta exigencia de competencias en lenguas extranjeras, a rediseñar su programa y los contenidos. Así fue como se inició, solo para este programa una propuesta denominada Business English que tiene mayor intensidad (6 horas semanales), los mismos cuatro niveles y un quinto nivel con menos intensidad (4 horas semanales) denominado Laboratorio de Inglés. Más recientemente, en el mismo programa de Comercio Internacional, (2013) a raíz de un diagnóstico realizado por el grupo de Investigación GIELEHLA y el acompañamiento de ARCADIA, enfocado al Programa de Comercio Internacional en el marco de la renovación del registro calificado.

En el marco de este mismo programa, el Plan de Mejoramiento y la búsqueda de una mejor educación los llevó a reformar este proceso elevando la calidad mediante dos estrategias: el aumento del tiempo y los niveles dedicado a la asignatura y la inclusión de asignaturas, que usan el Inglés como lengua de instrucción. Este nuevo currículo además comprende la certificación y esta como asignatura extraplan y requisito y prerrequisito de algunas asignaturas. Aunque, en materia de lenguas, los estudiantes ya no tienen las opciones de estudiar las lenguas extranjeras, francés o Alemán como al inicio del acuerdo 0016 de 2002.

En el año 2014, otro diagnóstico realizado por el mismo grupo a la facultad de salud, concretamente en Enfermería, Instrumentación y Microbiológica, llevó al Programa de Enfermería a reestructurar su propuesta de aprendizaje del componente comunicativo en la lengua extranjera inglés y en la lengua materna, lo que derivó en una nueva propuesta de trabajo más coherente con las necesidades de los programas que ofrece esta Facultad. A partir de allí se estructuró una nueva propuesta curricular con 6 niveles de inglés, y una de lengua materna enfocada al desarrollo de las competencias comunicativas.

Por su parte, la Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés ha tenido un tratamiento diferente por su naturaleza respecto de la enseñanza de lenguas, por ser su tema medular y porque su mayor componente es la lengua materna.

Por otra parte, en este momento en que la demanda de habilidades de comunicación se acrecienta a nivel mundial⁶ las estadísticas, los exámenes de calidad⁷ y los diagnósticos realizados⁸ indican que la Universidad Popular del

⁶ Icfes 2014, indicadores

⁷ Saber Pro 2014

⁸ Araujo (2013) Diagnostico Facultad de Salud, enfermería y en Face, Comercio Internacional.

Cesar está sufriendo de un déficit notable y creciente en las habilidades de lengua materna y extranjera, en su desarrollo en general de habilidades de lectura, escritura y pensamiento crítico de sus egresados⁹.

En el momento el alcance y la naturaleza de la enseñanza de lenguas en la Institución es insuficiente para satisfacer la demanda actual y futura, porque obviamente está generando en la población estudiantil y profesoral un bajo dominio en el objetivo de contribuir al desarrollo de habilidades cognitivas y comunicativas que plantea la resolución 02041 para esta área.

Su comunidad coincide en afirmar que se necesitan habilidades comunicativas en todos los niveles del sistema, y no simplemente por una élite internacional móvil con acceso a los bienes de la cultura, y a beneficios como becas, pasantías, estancias, intercambios, maestrías y doctorados, entre otros. La mayoría de sus maestros carece de producción intelectual significativa y los registros de Colciencias y la red Scienti evidencian ausencia de grupos de investigación reconocidos, publicaciones en revistas indexadas, libros, manuales y artículos que den cuenta de las tendencias del área. Además, es débil la competencia lingüística de sus practicantes, lo que, está conduciendo a algunos rechazos por parte de los rectores en las instituciones donde realizan sus prácticas.

⁹ Ibid 12



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, para brindar un servicio educativo de calidad, dar respuesta a las demandas de una sociedad globalizada; cumplir con la normatividad plasmada en los planes y programas de gobierno nacionales; garantizar y proteger los derechos lingüísticos y culturales sus comunidades, se compromete en primera instancia, a fortalecer las habilidades comunicativas de los usuarios en lengua oficial y las distintas lenguas maternas, de las etnias de la región, segundas lenguas y lenguas extranjeras como soporte a los procesos investigativos y de internacionalización.

En segunda instancia, se compromete a integrar el aprendizaje de lenguas con objetivos curriculares más amplios como el desarrollo de la competitividad, la protección del patrimonio lingüístico y cultural y la inclusión, mediante la disposición del talento humano, la asignación de los recursos financieros y la dotación de espacios físicos; los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos requeridos para alcanzar el grado de suficiencia de la lengua; los cuales son esenciales para desarrollar la capacidad de construcción colectiva del conocimiento y el trabajo en equipo en ambientes multiculturales-multilingües nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Los objetivos de la política lingüística de la universidad popular del cesar; son los siguientes:

- Ofrecer orientaciones prácticas para optimizar los procesos institucionales enfocados al desarrollo de las competencias en lengua materna, segundas lenguas y lenguas extranjeras a través de la adopción de estrategias innovadoras y pertinentes en el marco de una educación de calidad.
- Contribuir a la adopción de mecanismos y enfoques para la formación lingüística y cultural de los educandos a través de la flexibilización del currículo que fomente la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión para dar respuesta a las necesidades y demandas del contexto globalizado a fin de construir una sociedad armónica.
- Establecer acciones orientadas al cumplimiento de los requisitos de suficiencia en lenguas en la formación universitaria en programas de pregrado y postgrado, para la obtención y conservación de registros calificados, la acreditación institucional de alta calidad y la certificación en lenguas.
- Establecer mecanismos para la creación y el desarrollo de un ambiente propicio para la protección y garantía del patrimonio lingüístico y cultural a través de la difusión y apoyo a programas de movilidad visibilidad nacional e internacional y trabajo en red, en comunidades de aprendizaje.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Respecto al desarrollo de los procesos lingüísticos en la Universidad Popular del Cesar, se tendrán como directrices de obligatorio cumplimiento por parte del proceso las siguientes:

La Universidad Popular del Cesar, para brindar el servicio social de una educación de calidad, se apoya en la adopción de los medios eficaces para fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas en materia de idiomas. Esta es una condición necesaria para acceder a los bienes de la ciencia y la cultura en un mundo plurilingüe y pluricultural; por ello, todos los programas académicos de pregrado y posgrado adoptarán medidas pertinentes con su naturaleza y orientación, para propiciar el mejoramiento de las competencias en lengua materna como punto de partida para alcanzar altos estándares de lectura, escritura, orientación, creación artística y cultural y comunicación en sus respectivas áreas disciplinares.

Así mismo para dar respuesta a las demandas de una sociedad globalizada formará un talento humano competitivo mediante la adopción de metodologías y herramientas tecnológicas, pedagógicas y didácticas necesarias para lograr en los educandos los niveles de comunicación esperados en la lengua extranjera inglés y otras lenguas extranjeras complementarias, convergentes con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y los parámetros del Marco Común Europeo de referencia para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de lenguas extranjeras.

Para cumplir con la normatividad plasmada en los planes y programas de gobierno locales y nacionales, La Universidad Popular del Cesar habrá de establecer procesos de acompañamiento, asesoría y cooperación con otras entidades para la aplicación y el desarrollo de pruebas estandarizadas externas y pruebas periódicas internas con el fin de monitorear, hacer seguimiento y verificar la efectividad del proceso de formación en las competencias comunicativas en lengua materna y en lengua extranjera.

En lo que respecta a la misión y responsabilidad social de la Universidad inmersa en una región diversa y plurilingüe, está claro que ha de contribuir a la protección del patrimonio lingüístico y cultural, la Institución integrará el aprendizaje de lenguas con objetivos curriculares más amplios para garantizar y proteger los derechos lingüísticos y culturales de las comunidades de la Región, los cuales harán parte de sus procesos de investigación, extensión y proyección social.

En el seguimiento a sus políticas de inclusión, internacionalización, movilidad, investigación y visibilidad nacional e internacional, la Universidad Popular del Cesar implementará medidas pertinentes con los procesos de selección de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo para ingreso y egreso, ascensos, comisiones, cooperación, becas, pasantías, representaciones, entre otros, convergentes con las exigencias de comunicación en la sociedad global, para lo cual integrará parámetros de medición de las competencias comunicativas en lengua materna, lenguas vernáculas o mayoritarias (de las etnias de la región), lenguas extranjeras, lengua de señas colombiana y sistemas de escritura táctil como Braille.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

En consideración de la propia política lingüística como herramienta para la evaluación y planificación lingüística, se propone desarrollar el siguiente conjunto de estrategias:

- Reconocimiento de la formación lingüística en el desarrollo integral del individuo, la inclusión social y la conservación de la identidad para la orientación, creación artística, cultural y comunicación, como medio para alcanzar la calidad de la educación en todos sus niveles.
- Integración de medios y herramientas tecnológicas en la formación lingüística, creación e intercambio de contenidos e información en el ámbito local, regional nacional e internacional.
- Construcción de currículos bilingües e interculturales pertinentes con una educación de calidad que integre la formación lingüística a la formación profesional.
- Creación de ambientes de aprendizaje interculturales convergentes con las necesidades de comunicación de la sociedad global.
- Integración de contenidos y medios para la generación de conciencia lingüística y cultural como medio para la protección de la identidad lingüística y cultural de la nación, a través de los diferentes programas, cursos académicos, artísticos, culturales talleres, seminarios, videoconferencias, investigaciones, estrategias pedagógicas y didácticas, entre otras, que desarrolla la Universidad.
- Adopción de enfoques curriculares, pedagógicos, didácticos y metodológicos que favorezcan la adquisición y aprendizaje de lenguas extranjeras, así mismo el enriquecimiento y difusión de la lengua materna.
- Establecimiento de mecanismos de integración e interacción con organismos locales, nacionales e internacionales comprometidos con la garantía y protección de los derechos lingüísticos y culturales de las comunidades indígenas para dar respuesta a esta problemática.
- Establecimiento de mecanismos de integración e interacción con organismos locales, nacionales e internacionales comprometidos con la

inclusión social de personas con discapacidad física (limitaciones en el desempeño motor de la persona) discapacidad sensorial (deficiencias visuales, auditivas, y de comunicación y lenguaje) discapacidad cognitiva intelectual (disfunción del aprendizaje y el lenguaje) para dar respuesta a esta problemática.

- Establecimiento de mecanismos de integración e interacción con organismos locales, nacionales e internacionales comprometidos con el campo específico de las lenguas extranjeras para dar respuesta a esta problemática.
- Establecimiento de mecanismos de integración e interacción con organismos locales, nacionales e internacionales comprometidos con la difusión, enseñanza, aprendizaje, evaluación, investigación, promoción y uso del español como lengua materna y como lengua extranjera para dar respuesta a esta problemática.
- Promoción de espacios de inmersión lingüística, académica, empresarial, organizacional, educativa, investigativa, artística, deportiva, social y cultural de doble vía que apoyen el multilinguismo y propicien el encuentro intercultural entre los miembros de la comunidad educativa con otras comunidades dentro y fuera del país.
- Adopción de pruebas de proficiencia en lengua extranjera para ingreso, clasificación y egreso, internas o externas, estandarizadas o diseñadas en la Institución para estudiantes de pregrado, posgrado, profesores, investigadores, directivos y personal administrativo.¹⁰
- Fortalecimiento del talento profesoral en lengua extranjera a través del acompañamiento e interacción con profesores nativos visitantes¹¹, quienes estarán sujetos a los mismos parámetros y exigencias que cumplen los profesores vinculados a la Institución.

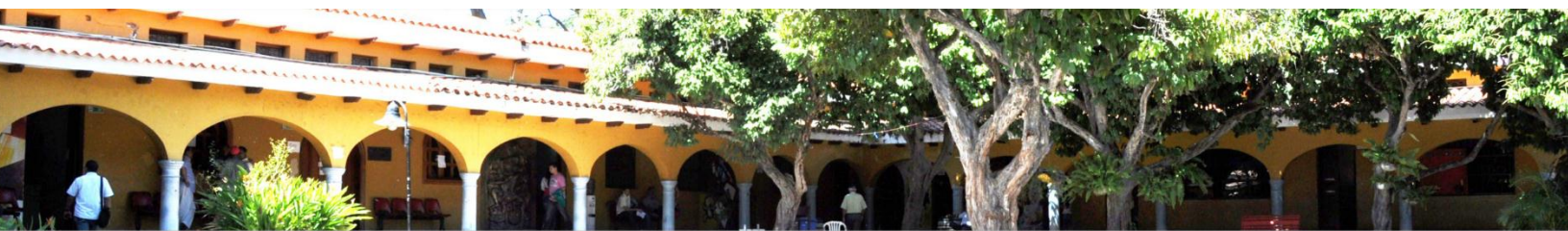
¹⁰ Las pruebas de entrada y de nivel se adoptarán como evaluación diagnóstica y de clasificación de acuerdo a la exigencia de cada programa, departamento o dependencia para ingreso, ascenso, becas, pasantías, prácticas, comisiones, entre otras. Por su parte, las pruebas de salida se establecen para comprobar el nivel de proficiencia en lengua extranjera logrado después de un proceso, programa, curso o nivel. Estas pruebas pueden apoyar la evaluación por competencias para medir el logro del dominio de la lengua durante el desarrollo de la vida universitaria hasta alcanzar el nivel requerido para la disciplina o acordado por el Consejo de la Facultad correspondiente para tales fines.

¹¹ Se entiende por profesor nativo visitante aquel profesor cuya lengua materna sea la lengua que se ha decidido fortalecer y las condiciones se orientarán por el estatuto profesoral en vigencia.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

**Seguimiento,
monitoreo y
evaluación a la
implementación
de la política**



Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política, se han establecido indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de la política lingüística de la Universidad Popular del Cesar.

- **Meta:** Comunidad educativa fortalecida en las competencias en lengua materna, segundas lenguas, lenguas extranjeras, lenguas táctiles y lenguaje de señas colombiana.
- **Indicador:** Porcentaje de actividades realizadas y proyectadas plasmadas en procesos institucionales enfocados al desarrollo de las competencias en lengua materna, segundas lenguas, lenguas extranjeras, lenguas táctiles y lenguaje de señas colombiano optimizados e implementando estrategias innovadoras y pertinentes con la disciplina y el contexto, sobre procesos totales de la misma naturaleza que se realizan en la institución
- **Meta:** 25% anual de Programas académicos de pregrado y posgrado con procesos de docencia, investigación y extensión renovados en sus enfoques curriculares de formación lingüística y cultural.
- **Indicador:** Porcentaje de mecanismos y enfoques curriculares de formación lingüística y cultural adoptados y adaptados a las necesidades de los educandos, funcionando con currículos flexibilizados para que fomenten la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión sobre currículos totales de la misma naturaleza que se realizan en la institución.
- **Meta:** 25% anual de programas académicos de pregrado y postgrado que cumplen con los requisitos de suficiencia en lenguas para la obtención y conservación de registros calificados y la acreditación institucional de alta calidad y certificación

- **Indicador:** Porcentaje de programas académicos de pregrado y postgrado que cumplen con los requisitos de suficiencia en lenguas para la obtención y conservación de registros calificados y la acreditación institucional de alta calidad y certificación en lenguas sobre programas totales de la Institución.
- **Meta:** 25% anual de planes ejecutados para facilitar la protección y garantía del patrimonio lingüístico y cultural en instituciones, organizaciones y empresas apoyadas por la Universidad.
- **Indicador:** Porcentaje de planes instituciones, organizaciones y empresas implementando estrategias de garantía y protección del patrimonio lingüístico en trabajo conjunto con la Universidad.

- **Meta:** Vinculación con instituciones, agencias gubernamentales y organizaciones que difunden y apoyan la movilidad, la visibilidad nacional e internacional, el desarrollo de proyectos conjuntos, el trabajo en red y la integración en comunidades de aprendizaje, en materia lingüística.
- **Indicador:** Porcentaje de miembros de la comunidad universitaria discriminados por facultad, programa unidad administrativa, colectivo, o grupo de filiación realizando procesos de inmersión lingüística, académica, empresarial, organizacional, educativa, investigativa, artística, deportiva, social y cultural en los que fuere necesaria la competencia comunicativa en lengua extranjera, interactuando en comunidades dentro y fuera del país sobre el total de miembros de la comunidad, sobre el total de miembros de la comunidad universitaria discriminados.

- **Meta:** Comunidad profesoral fortalecida en la comunicación en lengua extranjera a través del acompañamiento e interacción con profesores nativos visitantes,
- **Indicador:** Porcentaje de profesores visitantes sobre el total de profesores vinculados a la Institución.
Porcentaje de profesores que alcanzan alto nivel de competencia mediante esta estrategia sobre el total de profesores vinculados a la Institución.

Recursos

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política lingüística, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La Dirección académica del Departamento de Lenguas Modernas, como dependencia orientadora de los procesos lingüísticos y soporte pedagógico y académico de los programas de Educación Bilingüe a nivel de pregrado y postgrado que se ofrezcan en la Universidad, liderará la estrategia de puesta en marcha de la política lingüística. Para ello, contará con la participación activa, la asesoría y el acompañamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales, la Oficina Jurídica, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Seguimiento

La Universidad Popular del Cesar evaluará la Política Lingüística mediante el monitoreo y acompañamiento permanente y posterior valoración, de manera metódica interna y externa, como una oportunidad de poner en evidencia las fortalezas y debilidades, haciendo uso de indicadores de medición, eficiencia, eficacia y efectividad, con el propósito de obtener información significativa respecto a la implementación, utilidad e impacto.

Este proceso autoevaluativo involucrará las Instancias Directivas, Académicas y administrativas y corresponderá a cada uno de los miembros de la comunidad

universitaria ejercer de manera responsable el ejercicio académico y el esfuerzo que fuere necesario para su desarrollo.

En su proyección en el tiempo, esta política estará sujeta a revisión estructural cada año, o cuando la ocasión lo amerite.